



SG/as

D^a M^a JOSÉ PEÑACOBÀ PÉREZ, SECRETARIA DE GOBIERNO, en sustitución, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 14 de enero de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte necesaria dice:

CATORCE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n^o 123/24 y otros:

(...)

3.-Aprobar la nueva redacción de las normas de reparto con la corrección de errores aprobados por la Junta y aprobar como nuevas normas de reparto las siguientes:

i) norma 4.3 *ab initio*; "Las demandas de acción social de responsabilidad de administradores sociales (arts. 238 a 239 de la LSC) constituirán antecedente de las posteriores demandas interpuestas contra el administrador social de la misma Sociedad, aunque la acción social de responsabilidad tenga por objeto distintos actos u omisiones."

ii) norma 4.8: "Los planes de reestructuración crearán antecedentes a los efectos de una acción de impugnación de acuerdos sociales y/o de una acción de responsabilidad de los administradores sociales (arts. 238 a 240 de la LSC), ya sean de una sola empresa, de todo el grupo empresarial o de una empresa de dicho grupo, que haya sido objeto del plan de reestructuración."

(...)

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

[Firma manuscrita]

